



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO
Y AGENDA 2030

SECRETARÍA DE ESTADO
DE DERECHOS SOCIALES



ESTADÍSTICA DE LOS BENEFICIARIOS DE PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Informe metodológico estandarizado 2025

Índice

ÍNDICE	1
INTRODUCCIÓN	2
DATOS DE CONTACTO Y ORGANIZATIVOS.....	3
Contacto	4
DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN	5
Presentación estadística	6
Período de referencia	6
ASPECTOS LEGALES E INSTITUCIONALES	7
Mandato institucional	8
Confidencialidad.....	8
DIFUSIÓN	9
Política de difusión	10
Frecuencia de la difusión.....	10
Formato de difusión - Accesibilidad y claridad.....	10
CALIDAD.....	11
Calidad.....	12
Gestión de calidad	12
Relevancia.....	13
Acuracidad y fiabilidad	13
Oportunidad y puntualidad	14
Coherencia y compatibilidad	14
Costes y carga	15
Revisión de datos	15
PROCESO ESTADÍSTICO.....	16
Tratamiento estadístico	17

Introducción

Este informe metodológico contiene la información que acompaña a los datos estadísticos de la operación 64043 Beneficiarios de prestaciones socioeconómicas para personas con discapacidad del Imserso (PSPD) y que sirven para describir el proceso de producción de cada operación, las características técnicas y los parámetros de calidad de la información producida.

Normativa aplicable:

- [Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre](#), por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. (BOE del 3 de diciembre).
- [Real Decreto 383/1984, de 1 de febrero](#), por el que se establece y regula el sistema especial de prestaciones sociales y económicas previsto en la Ley 13/1982, de Integración Social de las personas con discapacidad (BOE del 27 de febrero).
- [Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre](#), por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (BOE del 31 de octubre).
- [Real Decreto 888/2022, de 18 de octubre](#), por el que se establece el procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad (BOE del 20 de octubre de 2022).



1

Datos de contacto y organizativos



Contacto

Organización de contacto:

Instituto de Mayores y Servicios Sociales (Imserso)

Dirección postal de contacto:

Avda. de la Ilustración s/n, con vuelta a c/ Ginzo de Limia 58, 28029 Madrid



2

Descripción de la operación



Presentación estadística

Descripción de los datos:

La estadística de PSPD recoge en un informe el seguimiento y la evolución de la gestión -así como la gestión y el pago de la nómina- de las PSPD, en lo relativo al número de pensiones, importes, reclamaciones o revisiones.

Sistemas de clasificación:

La información se clasifica por provincia y comunidad autónoma (o ciudad autónoma).

Conceptos y definiciones estadísticas:

- Prestaciones socioeconómicas para personas con discapacidad: *destinadas a la protección de las personas con discapacidad que por no desarrollar la actividad laboral no están comprendidas en el campo de aplicación de la Seguridad Social.*
- Nóminas: *situación y evolución de los pensionistas e importes de las nóminas.*
- Gestión en trámite inicial: *recoge la situación y la evolución de la gestión para cada tipo de pensión, en función de distintos parámetros como el movimiento de solicitudes, resoluciones, causas de denegación o coeficientes de la gestión.*
- Seguimiento y control de pensionistas: *revisiones de oficio y a instancia de parte.*

Unidad estadística:

La unidad estadística es el número de PSPD por ámbito, concepto o variable correspondiente

Población estadística y ámbito geográfico:

La población estadística del informe es el total de beneficiarios de las PSPD en todo el territorio nacional, desagregándose los datos por provincias y comunidades autónomas.

Cobertura temporal:

La cobertura temporal de la estadística es de carácter mensual.

Período base:

El período base abarca desde 1984, si bien en la web del Imserso hay resultados desde 1999.

Período de referencia

Período de referencia:

El período de referencia de los datos obtenidos es mensual, tomando como fechas de referencia el primero y último días del mes.



3

Aspectos legales e institucionales



Mandato institucional

Actos jurídicos y otros acuerdos:

La recogida, tratamiento y difusión de los datos de las operaciones estadísticas para fines estatales se rige por lo establecido en la [Ley 12/1989, de 9 de mayo](#), de la Función Estadística Pública (LFEP), y en la Disposición Adicional Cuarta de la [Ley 4/1990, de 29 de junio](#) de Presupuestos Generales del Estado para 1990. En la LFEP se establece que el Plan Estadístico Nacional es el principal instrumento ordenador de la actividad estadística de la Administración del Estado y establece en el artículo 45:

- Las disposiciones de la presente Ley se aplicarán también respecto de las estadísticas cuya realización resulte exigida por disposiciones de la Comunidad Europea, si no se establecen en las mismas, procedimientos o exigencias que pudieran contradecirla.
- Las estadísticas cuya realización resulte obligatoria por exigencia de la normativa comunitaria europea quedarán incluidas automáticamente en el Plan Estadístico Nacional a que alude el artículo 8 de la presente Ley.

Intercambio o reparto de datos:

El intercambio de datos entre el Imserso y los restantes servicios estadísticos del Estado, así como entre estos y los servicios estadísticos de las comunidades autónomas para el desarrollo de las estadísticas a ellos encomendadas se regulan en la LFEP.

La LFEP establece, también, los mecanismos de coordinación estadística entre administraciones, así como la celebración de acuerdos de cooperación cuando ello se considere oportuno.

Confidencialidad

Política de confidencialidad:

El [Reglamento europeo 223/2009](#) relativo a la estadística europea establece la necesidad de establecer principios y orientaciones comunes que garanticen la confidencialidad de los datos utilizados para elaborar estadísticas europeas y el acceso a esos datos confidenciales, habida cuenta del progreso técnico y de las necesidades de los usuarios en una sociedad democrática.

Tratamiento de datos confidenciales:

El Imserso adopta las medidas lógicas, físicas y administrativas necesarias para que la protección de los datos confidenciales sea efectiva, desde la recogida de datos hasta su publicación.

Los procedimientos de archivado, transmisión de datos y ficheros, así como el uso de estos, queda restringido al personal de Área de Prestaciones Económicas junto al del órgano gestor. Los datos agregados cumplen las restricciones de confidencialidad.



4

Difusión



Política de difusión

Calendario de difusión:

La publicación de datos se realiza durante la primera quincena del mes siguiente al que correspondan los datos.

Acceso al calendario de difusión:

El calendario de difusión es el correspondiente según el Plan Estadístico Nacional vigente.

Acceso al usuario:

Los datos se difunden y publican en el apartado de Estadísticas de la web del Imserso y a través de los [perfiles institucionales](#) en las redes sociales del Imserso.

Frecuencia de la difusión

Frecuencia:

La estadística tiene una frecuencia de difusión mensual.

Formato de difusión - Accesibilidad y claridad

Comunicados:

Los comunicados se difunden en el apartado de Estadísticas de la web del Imserso y a través de los [perfiles institucionales](#) en las redes sociales del Imserso.

Publicaciones:

Las publicaciones difunden en el apartado de Estadísticas de la web del Imserso y a través de los [perfiles institucionales](#) en las redes sociales del Imserso.

Bases de datos on line:

El Imserso almacena en su página web toda la información estadística. Los datos están disponibles para su descarga en el [apartado de Estadísticas de la web del Imserso](#).

Otros:

Existe la posibilidad de solicitar información al Área de Prestaciones Económicas del Imserso a través del correo electrónico areaprestaciones@imserso.es.



5

Calidad



Calidad

Documentación sobre metodología:

El informe de seguimiento y evolución de la gestión de las prestaciones socioeconómicas para personas con discapacidad se elabora mensualmente con la información aportada por los distintos órganos gestores de las Comunidades Autónomas con competencia en dicha gestión, así como por las Direcciones Territoriales del Imserso de Ceuta y Melilla.

Conforme a las distintas modalidades de gestión resultantes de lo establecido en el artículo 373 del [Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre](#), por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, la gestión de estas pensiones es llevada a cabo por las Direcciones Territoriales del Imserso en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, y por los órganos gestores correspondientes en cada una de las Comunidades Autónomas que conforman el Estado español.

Documentación sobre calidad:

Los apartados 11 al 17 de este documento recopilan la información sobre calidad orientada a los usuarios para esta operación.

Gestión de calidad

Garantía de calidad:

La calidad de la información proporcionada por los órganos gestores está avalada por los propios órganos gestores con competencia en la gestión.

Evaluación de calidad:

El uso de fuentes administrativas para la obtención de los datos disminuye el coste de la operación estadística sin repercutir en la acuracidad de los mismos. Además, para asegurar dicha acuracidad, los datos pasan por controles de validación y coherencia del Imserso, según cada variable utilizada, para lograr que la precisión y fiabilidad de los datos estadísticos sea la correcta.



Relevancia

Necesidades del usuario:

Se considera que los principales usuarios de este informe estadístico lo utilizan para estudios sociodemográficos, estudios sociológicos y políticas de toma de decisiones en base a la información disponible, y son en su mayor parte:

- Ministerios y otros organismos públicos.
- Investigadores y Universidades/Departamentos de demografía, sociología, estadística.
- Administraciones territoriales (Comunidades Autónomas, Ayuntamientos...)
- Empresas e instituciones sin ánimo de lucro, sobre todo aquéllas que desarrollan su labor en el ámbito social.
- Particulares.

Satisfacción del usuario:

El Imserso no ha realizado encuestas de satisfacción de beneficiarios de prestaciones socioeconómicas para personas con discapacidad.

Exhaustividad:

Los datos se reciben, gestionan y analizan a nivel provincial y autonómico.

Acuracidad y fiabilidad

Acuracidad global:

El informe de seguimiento y evolución de la gestión de Prestaciones Socioeconómicas para Personas con Discapacidad se elabora mensualmente con la información aportada por los distintos órganos gestores de las Comunidades Autónomas con competencia en dicha gestión, así como por las Direcciones Territoriales del Imserso de Ceuta y Melilla, por lo que para asegurar la acuracidad, los datos pasan por controles de validación y coherencia del Imserso, según cada variable utilizada, para lograr que la precisión y fiabilidad de los datos estadísticos sea la correcta.

Errores ajenos al muestreo:

Si durante el procesamiento de la información se detectan errores ajenos al muestreo (falta de respuesta o errores de cumplimentación) se contacta con los órganos gestores, como fuentes administrativas de los datos, para su corrección.



Oportunidad y puntualidad

Oportunidad:

Los resultados de la estadística se publican durante la primera quincena del mes siguiente al que correspondan los datos.

Puntualidad:

La difusión de los resultados se realiza de acuerdo con el calendario de publicaciones correspondiente según el Plan Estadístico Nacional vigente.

Coherencia y compatibilidad

Comparabilidad geográfica:

El empleo de una metodología y una fuente registral de información comunes (en este caso PLICO - Plataforma de Información y Coordinación de PNC y PSPD) garantiza la compatibilidad de los datos y resultados de los distintos órganos gestores.

Comparabilidad temporal:

Se pueden realizar comparaciones mensuales y anuales desde el año base de 1984.

Coherencia - cruce de sectores:

La Estadística de Prestaciones Socioeconómicas para Personas con Discapacidad recoge la información de los distintos órganos gestores, la cual se considera coherente con los criterios aplicados por el Imserso, aunque puedan diferir por su distinta naturaleza o la metodología aplicada.

Coherencia – interna:

La coherencia interna en la Estadística de Prestaciones Socioeconómicas para Personas con Discapacidad es consecuencia de una homogeneización en los datos, así como de la aplicación de un análisis y una reparación de las posibles inconsistencias existentes.



Costes y carga

Costes y carga:

La estimación del crédito presupuestario necesario para financiar la Estadísticas de Beneficiarios de Prestaciones Socioeconómicas a Personas con Discapacidad (así como la Estadística de Pensiones no Contributivas) está prevista en el programa anual 2025 en 85,15 miles de euros.

Revisión de datos

Revisión de datos – Política:

Los datos difundidos en esta estadística tienen carácter definitivo y solo se procede a revisiones extraordinarias en el caso de errores en estadísticas ya publicadas.

Revisión de datos – Práctica:

Teniendo en cuenta la política de difusión de esta estadística, no procede la revisión de sus datos en la práctica, puesto que no existe avance ni resultados provisionales.



6

Proceso estadístico



Tratamiento estadístico

Datos de origen:

Los datos de origen de esta estadística tienen carácter administrativo y se obtienen a partir de la información aportada por los distintos órganos gestores.

Frecuencia de la recogida de datos:

La obtención de los datos tiene periodicidad mensual.

Recogida de datos:

La información necesaria para la elaboración de esta estadística se recibe en ficheros individualizados de cada órgano gestor con competencia a través de PLICO - Plataforma de Información y Coordinación de PNC y PSPD.

Validación de datos:

Una vez recibida la información, se lleva a cabo un control y análisis de su contenido al objeto de detectar posibles inconsistencias. Así mismo, se lleva a cabo un control de validez de los valores según las distintas variables objeto de estudio.

Compilación de datos:

Una vez comprobada la validez individual de los datos remitidos por cada órgano gestor, se agrupan todos para su análisis en conjunto y para la elaboración de las estadísticas. En una fase posterior se detectan y corrigen automáticamente las inconsistencias entre las variables o los datos y, finalizada la depuración, se obtienen las tablas o anexos. La última fase antes de la difusión de los resultados consiste en redactar el informe escrito que acompañe y explique las tablas o anexos de los datos.

Ajuste:

La información que se procesa procede de registros administrativos homogeneizados de cada órgano gestor, no siendo necesario realizar ningún tipo de ajuste añadido.



